

Villa de Trevin, a veinte y cinco de Octubre de  
 mil seiscientos y sesenta y cinco años, los señores del Consejo  
 Real y Presidencia de ella que aqui firmaron Turnos enfor-  
 mado Cabildo en su Sala Capitular, como lo tienen  
 de costumbre, y seon en oficio de dicho deves Ayuntamiento  
 por D.<sup>no</sup> Luis Gorense Montañes, Justicia en Madrid.  
 asiente del quinquise, por el of.<sup>o</sup> anuncio el nonbre  
 munito que a obtenido para ser bin por dos años el m.<sup>o</sup>  
 pleo de M.<sup>e</sup> maior, o presente de la R.<sup>a</sup> Turis diez deves  
 villa por los moribos contenidos en el R.<sup>o</sup> titulo que se sea  
 librado con los camara contenidos en dho oficio; en cui  
 inteligencia en los S.<sup>os</sup> de bian de acordar y acordaron  
 q.<sup>o</sup> para e bauer quanto en el dicho oficio se expre  
 sa han en su porcionar opearse al dicho D.<sup>no</sup> Luis  
 como para disponer quanto conduzca han a colocar y ex-  
 tablerim. en esta villa nonbran por Comisarios a los S.<sup>os</sup>  
 D.<sup>no</sup> Maguin Chico, de Rozman, y D.<sup>no</sup> Fernando Gil  
 Jimeno Presidex pp.<sup>os</sup> que estando presentes lo aser-  
 zar y quedar en laq.<sup>os</sup> en fazi van toar las ope-  
 rarias diligenz.<sup>as</sup> que conduzieren sean a lo empeño  
 deves en cargo; asegurando el dicho oficio al  
 estado D.<sup>no</sup> Luis Gorense Montañes, manifestan  
 de la benevolencia con que en esta villa se veribe

*[Handwritten signature]*

